

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PP. 2025/2007).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	euros/mes
13	1,82
15	1,85
20	3,10
25	4,52
30	6,11
40	10,21
50	15,07
65	20,57
80	37,16
Uso industrial, comercial, oficial y otros	
Calibre del contador en mm	euros/mes
13	3,52
15	3,94
20	6,52
25	9,52
30	12,82
40	21,48
50	37,45
65	43,27
80	73,07
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m <sup>3</sup> /bimestre	0,55 euros/m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 30 m <sup>3</sup> /bimestre	0,75 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 hasta 50 m <sup>3</sup> /bimestre	1,12 euros/m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> /bimestre	1,52 euros/m <sup>3</sup>
Otros usos	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /bimestre	0,85 euros/m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> /bimestre	1,04 euros/m <sup>3</sup>

Uso industrial	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /bimestre	0,71 euros/m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> /bimestre	0,83 euros/m <sup>3</sup>
Uso oficial	
Bloque único/bimestre	0,81 euros/m <sup>3</sup>
Bonificación. Los pensionistas que cumplan las condiciones señaladas en la Ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2006, tendrán una bonificación del 90% en el precio del primer bloque de la tarifa doméstica.	
Derechos de acometida	
Parámetro A:	8,02 euros/mm
Parámetro B:	35,00 euros/L./seg.
Cuota de contratación	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	29,29 euros
15	36,94 euros
20	56,09 euros
25	75,24 euros
30	94,38 euros
40	132,68 euros
50	170,98 euros
65	228,42 euros
80	285,86 euros
Uso industrial	
Calibre del contador en mm	
13	34,40 euros
15	42,07 euros
20	61,20 euros
25	80,35 euros
30	99,50 euros
40	137,79 euros
50	176,09 euros
65	233,53 euros
80	290,97 euros
Otros usos	
Calibre del contador en mm	
13	43,43 euros
15	51,10 euros
20	70,25 euros
25	89,39 euros
30	108,54 euros
40	146,83 euros
50	185,13 euros
65	242,57 euros
80	300,00 euros
Uso oficial	
Calibre del contador en mm	
13	40,56 euros
15	48,22 euros
20	67,37 euros
25	86,52 euros
30	105,66 euros

40	143,96 euros
50	182,26 euros
65	239,70 euros
80	297,13 euros
Cuota de reconexión	29,29 euros
Fianzas	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	35,86 euros
15	42,34 euros
20	93,24 euros
25	169,95 euros
30 y superiores	275,51 euros
Uso industrial, oficial y otros usos	
Calibre del contador en mm	
13	69,12 euros
15	89,02 euros
20	196,09 euros
25	357,45 euros
30 y superiores	578,51 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 28 de mayo de 2007, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.*

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

## R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 4 de junio de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.